



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00476- 00**
Demandante **MARTHA TATIANA POLANIA REYES**
Demandado **JAVIER GARCÍA AVENDAÑO**

Neiva, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Sería del caso la realización de la audiencia programada para el día de hoy con el fin de resolver las objeciones presentadas por las partes, de no ser porque con relación a los pasivos presentados por la parte demandada y objetados por la activa, se torna necesario recaudar prueba documental sobre el estado actual de los procesos ejecutivos relacionados, en ese sentido se **DISPONE**:

1. **OFICIAR** al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Campoalegre con el fin de que, en el término de 5 días, informe el estado y saldo actual del proceso ejecutivo con radicado No. 2021-00128-00, presentado por el señor VÍCTOR HUGO BERMÚDEZ TOQUICA contra el señor JAVIER GARCÍA AVENDAÑO.
2. **OFICIAR** al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Campoalegre con el fin de que, en el término de 5 días, informe el estado y saldo actual del proceso ejecutivo con radicado No. 2020-00125-00, presentado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra el señor JAVIER GARCÍA AVENDAÑO.
3. **REPROGRAMAR** la audiencia para resolver las objeciones presentadas para el **25 de julio de 2024 a las 9 am.**

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza